



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN Rectoral N° 2431-R-UNICA-2019

Ica, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 1091-R-UNICA-2019 del 11 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone la emisión de la Resolución Rectoral anulando la Resolución Rectoral N° 168-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS: Principios del procedimiento administrativo en su inciso 1.3. Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

R.R. N° 2431-R-UNICA-2019

16-10-2019, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 168-R-UNICA-2019 del 30 de enero de 2019, se determina que las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, deberán ser aceptadas y ejecutadas por la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 204° del Estatuto Universitario, el Rector tiene la atribución de: incisos e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera; m) Dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir de la emisión de la presente resolución la Resolución Rectoral N° 168-R-UNICA-2019 de fecha 30 de Enero de 2019.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Matrícula Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

M